

Acta Sesión Ordinaria 19-2007

27 de marzo del 2007

Acta de la Sesión Ordinaria N° 19-2007 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintisiete de marzo del dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Francisco Villegas Villalobos quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sr. Hermes Zumbado Alfaro. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Luis Orlando Rodríguez González – Vicepresidente (con permiso).

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°18-2007 de la Sesión Ordinaria N°18-2007, celebrada el veinte de marzo del año dos mil siete

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°18-2007 de la Sesión Ordinaria N°18-2007, celebrada el veinte de marzo del año dos mil siete.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 2. En cuanto a la Empresa Kimberly Clark se reunieron el sábado 24 y el lunes 26 de marzo, estuvieron discutiendo la problemática, porque han venido operando una planta de tratamiento que estaba autorizada para el proceso de la Empresa y amplían la actividad industrial sin patente sin permiso municipal, recibiendo aguas residuales industriales y provenientes de tanques sépticos a terceros, esto desde 2003, desligados de toda la reglamentación municipal, porque según el Plan Regulador es una área residencial y no cabe ampliar la patente a una actividad que no estaba contemplada, porque la Empresa se instalo en el año 1968. Por otra parte, la Sala Constitucional y el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, le ha dado la razón a la Municipalidad, por eso ahora no podemos echar marcha atrás a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, por lo tanto a partir de hoy si reciben aguas negras están en contra de la

reglamentación y se les hará una advertencia, porque según el Reglamento de Patentes de continuar se puede cerrar totalmente la empresa. En virtud de lo anterior, se esta preparando un comunicado de prensa y la Unidad Tributaria dará una vigilancia a la empresa para impedir que se siga tratando las aguas residuales a terceros, de ser así se colocaran sellos de clausura para recepción de aguas a terceros.

En su momento se dio una problemática porque ningún funcionario tenia permiso para ingresar a las industrias a revisar si cumplían con la patente aprobada, eso es ilegal prohibir el ingreso. Por lo tanto ahora la idea no es cerrar la empresa, sino llegar a un entendimiento o un acuerdo para que cumplan la reglamentación.

ARTICULO 3. Se procede al nombramiento del representante de la Municipalidad a solicitud del señor Henry Escobar Urrego, Director Ejecutivo, Funlibre, Costa Rica, aclara que al nombrar el representante estamos avalando la Fundación.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, manifiesta que Funlibre a nivel de Colombia es una Fundación muy formal, según lo investigado en la pagina web con un enlace en Europa y América y el Comité también conoce los beneficios que pueda tener, por eso propone valorar como representante a la señorita Kattia Venegas Lara:

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

NOMBRE: KATTIA VENEGAS LARA

NUMERO DE CEDULA: 2.468-234

FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE MAYO, 1971

ESTADO CIVIL: SOLTERA

DIRECCION: LA RIBERA DE BELEN, HEREDIA.

TELEFONO: 210.6348 y 239-0818

e-mail: Kattiamar@hotmail.com

ESTUDIOS

ESCUELA: ESPAÑA

COLEGIO: LICEO DE FLORES BACHILLER

EDUCACION UNIVERSITARIA:

- ☆ DIPLOMADO EN LA PROMOCION DE LA SALUD ÉNFASIS EN PESAS,
- ☆ BACHILLER EN LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACION FISICA, UNA
- ☆ EGRESADA DE LA LICENCIATURA EN SALUD Y LA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, UNA
- ☆ MASTER EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, U LA SALLE
- ☆ ACTUALMENTE CURSO EL ANTEPENÚLTIMO CUATRIMESTRE DE LA CARRERA DE TERAPIA FÍSICA EN LA UAM

OTROS CURSOS

- ☆ INSTRUCTORA DE AERÓBICOS NIVEL 1 Y 2
 - ☆ ESPECIALIDAD EM VOLIVOL Y NATACIÓN
 - ☆ CURSO DE RECREACIÓN Y ORIENTERIN
 - ☆ INGLES NIVEL UNO
- ENTRENADORA DE LIGAS MENORES EN VOLIVOL Y FÚTBOL

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- ☆ DIRECTORA DE CAMPAMENTOS DEL IMAS 1995
- ☆ GUIA DE CAMPAMENTOS ISRAELITAS 1996-1997
- ☆ MONITORA DE ACTIVIDAD DEPORTIVA UNA
- ☆ ORGANIZADORA DE ACTIVIDAD RECREATIVA COCA COLA
- ☆ MONITORA DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE VOLIVOL
- ☆ MONITORA DE ESCUELA DE NATACIÓN CERVECERIA DE COSTA RICA
- ☆ JUGADORA DE VOLIVOL DE JUEGOS NACIONALES
- ☆ CORREDORA AMATEUR DE CARRERAS DE FONDO
- ☆ PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL INA, DURANTE 10 AÑOS
- ☆ ACTUALMENTE DESARROLLO UN PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD EN EL INA

REFERENCIAS

ING GUSTAVO FALLAS FALLAS, TEL.8287185

LIC AVE MARIA ALPIZAR JIMÉNEZ, TEL 351 2115

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, interroga por cuanto tiempo se nombra el representante en la Fundación.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, puntualiza que la Fundación había propuesto al señor Vianney González Ramírez por lo tanto hay dos propuestas y aclara que no conoce la propuesta del Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, pero si ha hablado con Vianney González Ramírez y lo conoce y conoce su trabajo, el cual esta interesado en participar.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, sugiere que el señor Vianney González Ramírez tiene afinidad según su profesión en el periodismo y el perfil le ayuda mas a la propuesta del Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano Moscoso, Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos a favor de Kattia Venegas Lara Y DOS VOTOS DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos a favor del señor Vianney González Ramírez: Nombrar a Kattia Venegas Lara como representante del Concejo Municipal ante la Fundación Funlibre, Costa Rica donde el señor Henry Escobar Urrego funge como Director Ejecutivo.

ARTICULO 4. El viernes 23 de marzo se publico la Inclusión del Transitorio en el Plan Regulador Regulador, por lo tanto ya empezó a regir.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, afirma que en el Cantón la gente esta muy confundida y debemos explicar que el Transitorio no afecta el desarrollo vegetativo del Cantón.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, afirma que en el Periódico de la Municipalidad debemos aclarar que para viviendas unifamiliares no aplica el Transitorio y que se de una explicación en que consiste y cuales son los beneficios para el Cantón, porque al no haber una estrategia de comunicación e información, no habrá una comunicación fluida objetiva ni a lo interno, ni a lo externo de la Municipalidad, por eso mínimo deberíamos tener un boletín.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, propone que en la pagina web y en los medios de comunicación cantonal debemos informar a la comunidad que aplica y que no aplica en el Transitorio.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, razona que seria importante que todos los Directores reúnan a sus funcionarios y les expliquen de que se trata el Transitorio, para que todos tengan una sola versión.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar Calderón, avisa que igualmente se debe aclarar a la comunidad sobre la supuesta contaminación del agua, ya que los vecinos tienen dudas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal de informar a la comunidad sobre las implicaciones de la inclusión de un Transitorio al Plan Regulador, ya sea por medio de la página Web y la Unidad de Servicio al Cliente, etc.

ARTICULO 5. Recuerda que se traslado la Sesión Ordinaria de Semana Santa, para el lunes 02 de abril a las 6:00 pm.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio 1345 de Alvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello, S.A., notificaciones, hacerlas al fax 291 61 51. Solicita a la Dirección Jurídica del Concejo un estudio y eventual dictamen jurídico sobre los roces que pueda tener la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano según modificación publicada en La Gaceta 176 del 13 e setiembre del 2005 con Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública (Ley 8422) donde dice textualmente:

Procedimiento:

c) ... Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, ...

Es obvio que esta política obliga al administrado a que se dé un bien material a terceros, siendo esto mera competencia de la Municipalidad, como condición para que se le otorguen pajas de agua a un desarrollo habitacional, industrial y comercial, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios. Asimismo, solicita que se pida un dictamen Jurídico relacionado con posibles roces de dicha política con la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (Ley 8220) en donde dice textualmente:

Procedimiento:

c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el desarrollador indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo.

De acuerdo al Artículo 16 de la Ley 8220 esto no es competencia de la Municipalidad ya que es la Viabilidad Ambiental es autorizada por otra institución: SETENA. Solicita se estudie también esta Política a la luz de la Ley de Planificación Urbana por posibles roces específicamente donde dice dicha política:

Procedimiento:

- a) El control de crecimiento urbano y las autorizaciones para nuevos desarrollos habitacionales, se establecerá mediante la autorización de disponibilidad de pajas de agua para cada proyecto o etapa de éstos, hasta tanto la Municipalidad de Belén establezca mas variables en su Reglamentación del Plan Regulador.*
- b) ... así como acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; ...*

Los anteriores requisitos son en su criterio una modificación al Plan Regulador actual lo cual requiere que siga el procedimiento del Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Lic. Luis Alvarez, para analizar si la solicitud planteada por el señor Alvaro Solera procede para brindar una respuesta.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio 1478 de Eduardo Jenkins Dobles, Consorcio Indeca – Typsa. Notificaciones: Las atenderá por medio del fax 231 64 36. Conforme la solicitud del desistimiento del Recurso de Apelación, solicita no se remita el Expediente al Tribunal Contencioso, a efectos de que se inicie inmediatamente el proceso de negociación. En el expediente acreditado como Apoderado Especial del Consorcio Indeca – Typsa, comparece a efecto de manifestar: Expresamente a nombre del Consorcio que representa desiste del Recurso de Apelación que en forma subsidiaria había incoado en contra del Artículo 36 de la Sesión Ordinaria 50 del 29 de agosto de 2006. Lo anterior, tomando en consideración los siguientes elementos y luego de haber estudiado detenidamente lo resuelto en el Capítulo 2 Artículo 7 de la Sesión 15-2007 del 6 de marzo.

1. El consorcio que representa ha hecho cierto y ha dejado constancia a lo largo de todo este procedimiento del principio de buena fe contractual, desde que se accediese a nombrar a la parte perdedora como fiscalizadora del concurso que les tocó ejecutar, hasta la ejecución de múltiples reuniones y diligencias con la contraparte municipal, la Alcaldía, el Concejo Municipal, MIDEPLAN, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, en la búsqueda de acuerdos entre las partes, pasando por sobrellevar situaciones de funcionarios que le ocultan información al Concejo y elaboran dictámenes legales que omiten toda consideración a las diversas conversaciones que con muy buena fe se vienen dando en el tiempo, pero que, convenientemente, a la hora de resolver, se tienen como inexistentes.
2. Desde el Alcalde, el abogado asesor del Concejo y hasta el mismo Presidente del Concejo actual, tienen claro, porque así se lo han hecho saber, que su representada no tiene ningún interés en litigar, salvo que se le obligue. Que entendidos de la urgencia del Cantón de resolver la emergencia del alcantarillado sanitario, están dispuestos a allanar el camino para que esto se resuelva. Así se ha entendido, cuando pusieron en evidencia que lo único que les preocupaba, mas allá de los perjuicios económicos, era que se afirmaran hechos falsos y se les atribuyeran incumplimientos inexistentes.
3. Que las manifestaciones indicadas en el Acuerdo de Sesión Ordinaria No.15-2007, Capítulo II, Artículo 7, puntos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 consideran no vale la pena contestarlos por cuanto sería reiterativo a la argumentación del Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio presentado por su representada el 06 de setiembre de 2006. Es extraño que el informe presentado por el Lic. Rodrigo Rivera Fournier menciona frases tales como: *“falta de prueba”, “inacción y negligencia en sus gestiones”* o *“nunca formalizó una propuesta de acuerdo arbitral ni nunca preguntó por el resultado de la solicitud del AyA”*. Es extraño por cuanto en el expediente del estudio debe constar una serie de documentos tales como correos electrónicos enviados por su parte al señor Alcalde y el Lic. Rodríguez, minutas de reuniones entre las partes, copia de las múltiples ampliaciones que han hecho de la Garantía de Cumplimiento y por supuesto, el propio documento de Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio que reseña precisamente las gestiones que han realizado en seguimiento del asunto y búsqueda de soluciones.

En ese sentido y solo a modo ilustrativo, ya que en el expediente consta el escrito completo, es importante recordar que precisamente en el Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio

presentado por su representada el 06 de setiembre de 2006, hace mas de seis meses, se indicó aspectos como:

- A.- Que INDECA promovió proceso arbitral ante la gran cantidad de meses que se sucedían sin que el Municipio resolviera las gestiones. Hecho que consta en el expediente.
 - B.- Que en su oportunidad denunciaron ante el Concejo Municipal sobre informes suyos presentados en tiempo y forma y que un funcionario tenía engavetados, ocultando su existencia al Concejo Municipal en el informe que dio origen al acuerdo aquel que se impugnó. Vale aclarar que dichos informes fueron remitidos al Concejo a su solicitud, luego de su denuncia en esa ocasión, muchos meses después de su presentación por parte suya a la Municipalidad. Este hecho consta en el expediente.
 - C.- Que inmediatamente que se revocó el acuerdo rescisorio y que se comisionara al Alcalde para la ejecución de un posible arbitraje, gestionaron una serie de reuniones con el Municipio en la búsqueda de posibles acuerdos entre las partes. De estas reuniones hay constancia en el Municipio.
 - D.- Que en esas reuniones convinieron, a sugerencia de INDECA, en que el Municipio solicitaría, tal y como efectivamente lo hizo, a Acueductos y Alcantarillados la posibilidad de que ellos realizarán el diagnóstico del proyecto.
 - E.- Que gestionaron nuevas reuniones con diferentes funcionarios del AyA explicándoles el alcance. De ello puede dar fe el Ing. José Luis Arguedas Negrini y otros funcionarios del AyA, además, por supuesto, el Ing. Allen Moya y el Lic. Ennio Rodríguez, a quienes les consta.
 - F.- Que desde esa fecha denunciaron lo lamentable de que se enteraron por terceras personas que el Municipio ya había recibido respuesta del AyA y nunca se lo comunicaron. Vale aclarar que hoy, seis meses después, aún no conocen este informe, el cual si solicitaron verbalmente en conversaciones telefónicas con el Lic. Ennio Rodríguez. Para efectos ilustrativos de la verdadera situación, adjunta copia de algunos de los correos y de las ampliaciones de Garantía de Cumplimiento del proceso, que aún a la fecha mantienen vigente, con el consecuente costo que ello implica para su representada.
4. Bajo ningún concepto quiere ser utilizados como excusa de la ineficiencia administrativa, incluso discutiendo términos inexactos referentes a la supuesta falta de interés y alejamiento del procedimiento. Si han sido pacientes y respetuosos de los tiempos y de las realidades municipales, como cuando por ejemplo se les contesta a las consultas que sus gestiones están a punto de salir, pero que tienen que atender recursos de amparo con términos perentorios. Ya podrá así entender el Concejo Municipal como, entre su recurso de revocatoria y resolución del mismo, el Municipio se tomó nada menos que poco mas de medio año para resolver.
5. Así las cosas, prefiere desistir de este recurso como un nuevo acto de buena fe y avocarse al proceso de finiquito ordenado en el Acuerdo 36 Capítulo 5 de la Sesión del 29 de agosto de 2006.

Notas aclaratorias: Hace ver al Concejo Municipal que los recursos lo fueron contra el Acuerdo 36 Capítulo 5 de la Sesión del 29 de agosto de 2006 y no contra el acuerdo tomado en la Sesión 42-2005 del 12 de julio de 2005 como erróneamente lo indica el informe confeccionado por el Lic. Rodrigo Rivera y que se reitera en el último acuerdo municipal que rechaza la revocatoria. Es

también importante recordar que dicho recurso se presentó, tal y como se indicó en el mismo, por motivos de respeto a la verdad y resguardo del prestigio de su representada, por la serie de imprecisiones contenidas en el Informe de la Dirección Jurídica y que fue la base para lo resuelto por el Concejo en aquella ocasión, al igual que en ésta, independientemente de que entonces, al igual que al día de hoy, están en un todo de acuerdo en que se proceda a un finiquito a partir de una propuesta negociada. Es vital dejar reiterado que están en un todo de acuerdo en lograr una solución negociada, pero basada en fundamentos claros, precisos y ciertos.

Petitoria:

1. Solicita se tenga desistido el Recurso de Apelación referido.
2. Solicita se enmiende el error material señalado, en el último acuerdo del Concejo Municipal.
3. Solicita se gire instrucciones al Alcalde para que agende el proceso de negociación con su representada tendiente a elaborar una propuesta negociada de finiquito de su contrato.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aceptar la solicitud del señor Eduardo Jenkins Dobles, Consorcio Indeca – Typsa de desistimiento del Recurso de Apelación, el cual solicita no se remita el Expediente al Tribunal Contencioso. **SEGUNDO:** Revocar el Acuerdo del Artículo 8 del Acta 15-2007 que cita: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: ... SEGUNDO: Dar curso al Recurso de Apelación, aunque este es claramente improcedente, ya que no sólo no impugna el contenido del acuerdo ni demuestra por qué lo considera ilegal, aspectos que la ley exige, sino que del texto mismo de su escrito se evidencia falta uso y comprensión de los conceptos jurídicos aplicables al caso, lo anterior ante Tribunal Superior Contencioso Administrativo y se emplaza al CONSORCIO INDECA-TYPSA, para que comparezca dentro del plazo de CINCO DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente del recibo de esta comunicación. Se les previenen que deben indicar un lugar para recibir notificaciones, en el Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea), bajo el apercibimiento de que en caso de omisión sobre el particular las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas. Todo de conformidad con lo que disponen los artículos 85 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, 566, 567 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y 153 y siguientes del Código Municipal. TERCERO: Señalar para oír notificaciones el fax 239-4282, a nombre del Dr. Ennio Rodríguez Solís”.* **TERCERO:** Remitir al Alcalde Municipal para buscar una negociación con Eduardo Jenkins Dobles, Consorcio Indeca – Typsa, la Dirección Jurídica y la Dirección del Área de Servicios Públicos.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio 1419 de Jeannette Castro Vega, Secretaria, Asociación Cultural El Guapinol. Comunica que están enviando la información de la nueva Junta Directiva con sus datos personales y sus direcciones electrónicas:

Roberto Ramírez – Presidente	293 45 79 / 813 01 06	rapla@racsa.co.cr
Sandra Rodríguez – Vice – Presidenta	293 48 72 / 384 30 78	sandracanta@yahoo.com
Gustavo Rodríguez – Tesorero	393 21 81	garogo28hotmail.com
Jeannette Castro – Secretaria	239 19 14 / 861 33 67	vanecastrov@hotmail.com
Marcos Murillo – Vocal	875 75 56 / 293 08 90	mavisa@hotmail.com
Sigifredo Villegas	293 25 18	

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Felicitarlos por su nombramiento y reconocer el trabajo que realizarán en la Asociación Cultural El Guapinol.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio 1400 de Mauricio Rojas Villalobos, Presidente, Inmuebles Belemitas IB, S.A. Atenderá notificaciones al fax del abogado autenticante Lic. Carlos Chaverri Negrini, 283 89 10. REITERA la solicitud de otorgamiento de PRORROGA de la dotación de agua para el Proyecto Condominio Veredas de Belén, a desarrollar por parte de la empresa que representa. Desde le pasado 27 de febrero presentó ante el Concejo Municipal, forma solicitud en el mismo sentido sin que a la fecha haya recibido respuesta alguna de su parte. Recuerda que la dotación de agua le fue debidamente otorgada al proyecto, sin embargo, la prórroga de dicha dotación fue suspendida debido a un incumplimiento del anterior desarrollador del terreno en cuanto a la entrega de áreas a favor de la Municipalidad. Para cumplir con la entrega de tales áreas de terreno y poder continuar con el desarrollo del proyecto, el cual REQUIERE de la prórroga o reiteración municipal de la dotación de agua, se suscribió un convenio, en ESCRITURA PUBLICA, entre este Municipio, el señor JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA y la empresa que representa INMUEBLES BELEMITAS IB, S.A., por medio del cual se regulaba la forma en que se iba a cumplir con a entrega de las áreas pendientes a favor de la Municipalidad.

A pesar de que su mandante suscribió el convenio con la Municipalidad, no debe perderse de vista que el inmueble se adquirió de BUENA FE y en principio NO existía ninguna obligación de parte de INMUEBLES BELEMITAS IB, S.A. Tal y como consta en el Municipio, se ha cumplido con la entrega del área correspondiente a los Juegos Infantiles de Urbanización Villas de Belén y se encuentra pendiente únicamente lo relativo a las restantes áreas, que es un aspecto que está en las mano exclusivas del Municipio en este momento y que tan pronto se defina será CUMPLIDO a cabalidad por su representada tal y como se dispuso en el compromiso suscrito y adquirido en documento público. Ahora bien y en aras de poder continuar con la gestión de todos los permisos relacionados con el proyecto Condominio Veredas de Belén, se requiere de la reiteración, por parte de la Municipalidad, de la dotación de agua para dicho proyecto, en el cual su representada tiene una inversión que supera los \$900.000, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América y que ya cuenta con el certificado de Viabilidad Ambiental de SETENA, del cual se adjunta copia certificada.

Se requiere de la prórroga o reiteración de la dotación de agua para el proyecto, aprobada por el Ayuntamiento, en vista de que los trámites administrativos que requiere un proyecto como el de la empresa que representada se tardan muchos meses que superan ampliamente el plazo del acuerdo original de dotación de agua. En consecuencia, si el acuerdo de dotación de agua no se encuentra vigente NO se puede continuar con los trámites administrativos que establece la ley ante instituciones públicas como el INVU (Comisión Revisora), etc. En este momento los planos del proyecto, los cuales han tenido un costo de \$25.000, se encuentran en el INVU pendientes de aprobación y faltando únicamente la prórroga o reiteración de la dotación de agua, por parte del Municipio. Su mandante ha dado una clara muestra de su intención de CUMPLIR a cabalidad con el COMPROMISO adquirido con la Municipalidad al hacer formal entrega del área de juegos infantiles de la Urbanización Villas de Belén y lo UNICO que solicita al Ayuntamiento es la reiteración o prórroga del acuerdo de dotación de agua del proyecto Condominio Veredas de Belén y como

muestra de la voluntad de cumplir, por parte de la Municipalidad, con el compromiso suscrito entre las partes.

Ruega pronunciarse a la mayor brevedad en vista de la millonaria inversión que ha hecho su mandante en este proyecto y el atraso en el mismo como consecuencia de incumplimientos de TERCEROS en el pasado. Su representada ha asumido el cumplimiento de obligaciones de terceras personas, todo con el afán de colaborar con la Municipalidad y la comunidad de Belén, pero también con el objetivo de lograr el desarrollo de su proyecto "Condominio Veredas de Belén", en el cual se ha invertido una millonaria e importante suma de dinero. Ruega ponderar esta situación y pronunciarse de conformidad con lo solicitado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para análisis y recomendación, con el fin de verificar que los compromisos adquiridos por Inmuebles Belemitas IB, S.A., han sido cumplidos a cabalidad, lo anterior en un plazo de 15 días.

CAPITULO IV

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio AM-M-128-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el Memorando 107-2007, suscrito por el Ing. Ronald Murillo Rojas, Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, por cuyo intermedio solicita el trámite de aprobación para el inicio de procesos correspondientes a la **Licitación Abreviada 2007LA-000005-01**, denominada ***"Contratación de servicios profesionales para el proyecto de implementación del sistema de información catastral"***. Al respecto, comunica que después de revisar los antecedentes y de acuerdo con lo indicado por la Unidad de Bienes y Servicios, remite el expediente en referencia, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación para brindar el **aval de inicio** de los procesos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgar el aval de inicio a la Licitación Abreviada 2007LA-000005-01, denominada *"Contratación de servicios profesionales para el proyecto de implementación del sistema de información catastral"*.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio AM-M-131-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el Memorando 107-2007, suscrito por el Ing. Ronald Murillo Rojas, Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, por cuyo intermedio solicita el trámite de aprobación para el inicio de procesos correspondientes a la **Licitación Pública 2007LN-000002-01**, denominada ***"Mano de obra, herramientas y equipo para corta, poda y extracción de diferentes tipos de árboles y otros objetos en Río Quebrada Seca y Bermúdez cantón de Belén"***. Al respecto, comunica que después de revisar los antecedentes y de acuerdo con lo indicado por la Unidad de Bienes y

Servicios, remite el expediente en referencia, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación para brindar el **aval de inicio** de los procesos.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, define que ha observado el trabajo que se hace y no sabe si es efectivo, porque de hecho hace poco se finalizó una limpieza y no sabe si es importante realizar la limpieza del río.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgar el aval de inicio a la Licitación Pública 2007LN-000002-01, denominada *“Mano de obra, herramientas y equipo para corta, poda y extracción de diferentes tipos de árboles y otros objetos en Río Quebrada Seca y Bermúdez cantón de Belén”*.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio AM-M-161-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido Memorando DAF-MEM 075-2007, con fecha 16 de marzo, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera, mediante el que remitió propuesta de Contrato para el uso del sistema BCR Planilla Empresarial. Al respecto, procede a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivos, discusión y trámites correspondientes para su aprobación

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para el lunes 02 de abril.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio AM-M-162-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido Memorando DAF-MEM 084-2007, con fecha 22 de marzo y recibido en esta Alcaldía el 23 del mes en curso, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera, mediante el que remitió copia de los estados financieros correspondientes al mes de febrero 2007. Por lo que procede a entregar adjunto una copia de los mismos para su información y análisis respectivos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AM-M-164-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el oficio INF-RH-001-2007, con fecha 12 de febrero y recibido en esta Alcaldía el 26 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que remitió propuesta técnica para el aumento salarial del primer semestre del año 2007. Al respecto, procede a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivos, discusión y trámites correspondientes para su aprobación

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Ratificar acuerdo tomado en el Artículo 33 del Acta 10-2007, que cita: “Nombrar a Alexander Venegas Cerdas como Sub-coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto”.

ARTICULO 15. Respecto a la Licitación Abreviada N°2007LA-000001-01, denominada “Primera etapa de la construcción del Centro Infantil Modelo del cantón de Belén”, el 29 de Marzo de 2007,

vence el plazo de la oferta, la cual ya se había prorrogado, la Dirección Jurídica recomienda adjudicar la Licitación para el inicio de las obras, siempre y cuando se condicione al Estudio de Impacto Ambiental que deba aprobar SETENA, el cual estará iniciando mañana y se tiene programado que dure alrededor de 10 a 15 días, lo anterior para evitar una nueva Licitación.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, determina que lo preocupante es que el recurso se pierda porque no han tenido la capacidad de desarrollar el proyecto.

Licitación Abreviada 2007LA-000001-01 denominada “Primera Etapa de la Construcción del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén”. Visto el Memorando N° 100-2007 de fecha 08 de marzo del 2007, de la Unidad de Bienes y Servicios, se procede al análisis del expediente: Este comité recomienda al Concejo Municipal adjudicar de la siguiente manera: OFERTA # 2, Kendall Molina Segura Cédula de Identidad 2-439-727. la línea 1 por un monto ¢ 26.750.000.00 (Veinte y seis millones setecientos cincuenta mil colones con 00/100. y la línea 2 por un monto de ¢ 12.100.000.00 (Doce millones cien mil colones con 00/100). Para un total de ¢ 38.850.000.00 (Treinta y ocho millones ochocientos cincuenta mil colones con 00/100). Previo a la adjudicación será indispensable contar con el estudio del impacto ambiental, según el artículo 59 de la Ley de Contratación Administrativa y 148 del reglamento a la ley de contratación administrativa.

PRIMERA ETAPA DE LA CONTRUCCIÓN DEL CENTRO INFANTIL MODELO DEL CANTÓN DE BELEN

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 03	Fue aprobada por el Concejo Municipal según Ref.6728/2006, en Sesión Ordinaria N° 67-2006 celebrada el 14 de noviembre del 2006.
Invitación de Oferentes	Folio 43 al 73 del expediente.	Se procedió a invitar en El Diario oficial La Gaceta N° 19 del 26 de enero del 2007 y retiraron el cartel los siguientes posibles oferentes: • Facora • Roca S.A. • América Ingeniería y Arquitectura S.A. • Constructora Céspedes Cortes. • Constructora y Consultora Gutiérrez y Asociados. • Porras Castro S.A. • Ingeniería y Construcciones Azic S.A. • Eje Constructivo S.A. • Tecnociviles. • Industrias Bendig S.A. • Miller Cia. Constructora. • Valerio y Solís S.A. • Konfort Habitacional. S.A. • Intergracom de Centro América S.A. • Gerardo Venegas Veneas.
Número de plicas (Ofertas)	Folios 143 al 203 del	Las ofertas presentadas para el siguiente concurso fueron:

Requisito	# Oficio	Observaciones
	expediente.	OFERTA #1, Rodríguez Constructores Asociados S.A. Cédula Jurídica 3-101-100445. OFERTA # 2, Kendall Molina Segura Cédula de Identidad 2-439-727.
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 206 al 208.	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-063-2007 de fecha de recibido 01 de Marzo del 2007 indica lo siguiente: Que en virtud del artículo 59 de la Ley de Contracción Administrativa, es indispensable contar con el estudio de impacto ambiental de la obra a realizar, según la legislación aplicable al efecto. Que seden acreditar los procedimientos de control de calidad que se aplicaran durante la ejecución de la obra y su recepción. Además acreditar por documentación idónea el cumplimiento, de los oferentes, de sus obligaciones CCSS. Una vez satisfechas las anteriores exigencias el expediente y las ofertas cumplan jurídicamente. Las anteriores recomendaciones fueron atendidas oportunamente según folios 209, 210, 212; quedando pendiente el estudio del impacto ambiente, el cual se tramite mediante la compra directa 2007CD-000051-01.
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 205	Que el Coordinador de la Unidad de Obras en su memorando UO-057-2007 de fecha de recibido 26 de febrero del 2007 indica: Que las ofertas cumple a satisfacción con todas las especificaciones técnicas establecidas en el cartel.
Previsiones		
Sistema de Calificación	Folio 27 y 28 del expediente.	Precio 55% Experiencia en la Actividad 20% Tiempo de entrega 25%
Adjudicación	Folio 36	En el punto 15 del cartel indica que la adjudicación será por el 100%. O por línea.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 36	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas, 29/03/07.
Vigencia de la Oferta	Folio 37	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 29/03/2007.
Contenido presupuestario	Folio 07, 08 del expediente.	En la solicitud de bienes y servicios número 8174 y certificación de tesorería número 2403, se cuenta con el contenido presupuestario para hacer frente a las líneas 1 y 2 del cartel.
Observaciones:		

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Francisco Villegas Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez, Flor Trejos Villalobos, Ana Betty

Valenciano Moscoso Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Hermes Zumbado Alfaro: PRIMERO:

Adjudicar la Licitación Abreviada N°2007LA-000001-01, denominada “Primera etapa de la construcción del Centro Infantil Modelo del cantón de Belén” a la OFERTA # 2, Kendall Molina Segura Cédula de Identidad 2-439-727. la línea 1 por un monto ¢ 26.750.000.00 (Veinte y seis millones setecientos cincuenta mil colones con 00/100. y la línea 2 por un monto de ¢ 12.100.000.00 (Doce millones cien mil colones con 00/100). Para un total de ¢ 38.850.000.00 (Treinta y ocho millones ochocientos cincuenta mil colones con 00/100). **SEGUNDO:** Encargar al Alcalde Municipal girar instrucciones a la Unidad de Bienes y Servicios para que previo a iniciar las obras será indispensable contar con el Estudio del Impacto Ambiental, según el artículo 59 del La Ley de Contratación Administrativa y 148 del reglamentos a la ley de contratación administrativa, lo anterior siempre y cuando sea legalmente procedente.

ARTICULO 16. Respecto al Asueto de Semana Santa y en virtud al Decreto de Gobierno se trabajara lunes 02 y martes 03 de abril.

	Funcionarios de Vacaciones	Funcionarios Laborando
Area Administrativa y Financiera	9	12
Area Técnica Operativa	10%	90%
Area de Servicios Públicos	4	19
Area de Desarrollo Social		100%

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio DJ-130-2007 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. En relación con el oficio Ref.1639/2007 del 21 de marzo del 2007 en el cual se notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 16-2007, celebrada el 13 de marzo del año en curso, el cual dice: “...Solicitar a la Dirección Jurídica una copia de la Resolución No. 2007-1276”. En virtud de lo anterior, procedemos a remitirle copia de dicha resolución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio DJ-131-2007 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. En relación con el oficio Ref.1638/2007 del 21 de marzo del 2007 en el cual se notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 16-2007, celebrada el 13 de marzo del año en curso, el cual dice: “...Devolver el Oficio DJ-088-2007 a la Dirección Jurídica, en virtud de que menciona Asociación de Desarrollo de La Ribera y San Antonio, con el fin de que proceda a su aclaración”. En virtud de lo anterior, se les aclara que en el oficio DJ-088-2007, se hace alusión a una generalidad en la forma de resolver estos casos, de ahí que se menciona como ejemplo a la Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio DJ-118-2007 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, dirigido a Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador Unidad Tributaria. Da respuesta al memorando MEM-UT-08-2007 del 25 de enero del 2007, mediante el cual se traslada el trámite número 208 referente a Kimberly Clark de Costa Rica, recibido en este municipio el 16 de enero del 2007. En virtud de lo anterior, procede a remitirle el oficio UT-019-2007 de respuesta al citado trámite 208. Se adjunta expediente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AA-069-2007 /SO-11-04 de la Asistente Técnica Administrativa. Avalan la solicitud planteada días atrás por la Funlibre, respecto al nombramiento de un representante de la Municipalidad ante esa Fundación de conformidad con la Ley de Fundaciones, en vista los beneficios y el respaldo que podría brindar a los programas recreativos en el Cantón de Belén, con proyección al ámbito nacional y solicitan al Concejo Municipal el nombramiento de un representante de la Municipalidad ante la Funlibre, lo mas pronto posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que como representante de la Municipalidad ante la Funlibre, se nombro a Kattia Venegas Lara.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 21. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que:

En La Gaceta No.60 del lunes 26 de marzo de 2007, se publico el acuerdo de la Sesión No.16-2007, Artículo 50, celebrada el 13 de marzo de 2007, donde se traslada la Sesión Ordinaria del martes 03 de abril, para el lunes 02 de abril a partir de las 6:00 pm.

En La Gaceta No.59 del viernes 23 de marzo de 2007, se publico el Artículo 5 de la Sesión Ordinaria No.16-2007, celebrada el 13 de marzo de 2007, donde se aprobó *“Incluir un artículo Transitorio en el actual Plan Regulador de Belén, que suspenda inmediatamente, en general, el otorgamiento de disponibilidad de agua y de permisos de construcción, a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominios o urbanización, por el tiempo necesario para actualizar y poner en ejecución el nuevo Plan Regulador para el Cantón de Belén, a la luz de los nuevos elementos conocidos”*.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Encargar al Alcalde Municipal de notificar a todas las Unidades de la Municipalidad para lo que corresponda. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador para su información.

CAPITULO VI ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 22. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, procede a la juramentación del señor Juan Carlos Bolaños Murillo en la Comisión de Obras, por su conocimiento técnico en la materia, cree que será muy importante el aporte y le agradece por el tiempo que dedica a la comunidad.

CAPITULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 23. La Regidora Suplente Xinia Zumbado Zumbado presenta la siguiente Moción la cual es acogida por el Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro. En vista de que han caído las primeras lluvias y está pronta la entrada del invierno, mociona para que se le solicite a la Empresa IBT o a quien corresponda verificar la limpieza de las alcantarillas y proceder con el mantenimiento respectivo, esto con el fin de evitar que el arrastre de basura por la lluvia obstruya los sistemas de desagüe evitándose así inundaciones que afecten las vías públicas y la propiedad privada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada por la Regidora Suplente Xinia Zumbado Zumbado, la cual es acogida por el Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro. **SEGUNDO:** Manifiestar al Alcalde Municipal que en vista de que han caído las primeras lluvias y está pronta la entrada del invierno, se le solicite a la Empresa IBT o a quien corresponda verificar la limpieza de las alcantarillas y proceder con el mantenimiento respectivo, esto con el fin de evitar que el arrastre de basura por la lluvia obstruya los sistemas de desagüe evitándose así inundaciones que afecten las vías públicas y la propiedad privada.

ARTICULO 24. Los Regidores Ana Betty Valenciano Moscoso, Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos, presentan la siguiente Moción firmada además por Yóser Avila Alvarado, Víctor Villegas Murillo, Sandra Salazar Calderón. En base a los siguientes considerandos:

- a) Que desde hace 3 años, existen familias belemitas, las cuales son propietarias de terrenos ubicados en las cercanías del Río Quebrada Seca, la cual se considera zona de riesgo y por dicha situación presentan problemas tales como inundaciones, problemas de contaminación, problemas de salud y que por problemas de erosión los terrenos se falseen y se derrumben las construcciones ubicadas en dichas propiedades.
- b) Que la Municipalidad de Belén, ha proporcionado ayuda económica para el pago de los alquileres de las familias que se han reubicado temporalmente.
- c) La Dirección Jurídica, mediante pronunciamiento DJ-159-2006, de fecha 16 de mayo de 2006, dirigido a Marita Arguedas, ha establecido que las ayudas económicas que establece el artículo 162 del Código Municipal, se han convertido en ayudas de carácter permanente y no temporal, tal como lo establece el artículo referido, por lo que dichas ayudas deben suspenderse.
- d) Que la Sala Constitucional, mediante resoluciones número 2006-11436 de las 15:56 del 1 de agosto de 2006 y 2006-12089 de las 9:27 del 18 de agosto de 2006 y con respecto a un recurso de amparo presentado por uno de los afectados, establece que no son de recibo los reclamos, ya que la Municipalidad no ha sido omisa ni negligente respecto a la problemática que los aqueja y la decisión de dejar de dar la ayuda no fue intempestiva, ya que se le dio aviso a los vecinos con tiempo y no resulta razonable que la Municipalidad mantenga dicha ayuda.
- e) Que en visita del Ministro de Vivienda, señor Fernando Zumbado, en el mes de noviembre de 2006, realizada en la Casa de la Cultura, se comprometió públicamente a ayudar a las familias del Río Quebrada Seca, siempre y cuando, la Municipalidad de Belén buscará los posibles terrenos para realizar el reacomodo de las familias.

- f) Que además de las familias afectadas por la problemática del Río Quebrada Seca, existen otras familias, las cuales residen en el Barrio Horacio Murillo Montes de Oca, los cuales se ven afectados por problemas de derrumbe que presenta una ladera, por lo que se hace necesario su reubicación.

Con fundamento en los anteriores considerandos, mocionan, a fin de que se de una posible solución a los afectados por las inundaciones del Río Quebrada Seca, tomándose los siguientes acuerdos:

- 1- Se giren instrucciones al Alcalde Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda de posibles terrenos y sus avalúos, en un plazo no menor de 15 días, en donde se pueda realizar la reubicación de las familias afectadas con las inundaciones del Río Quebrada Seca.
- 2- Se autorice al Alcalde Municipal, a fin de que realice todas las gestiones necesarias, ante el Ministerio de Vivienda, a fin de que se cumpla el compromiso público realizado por el Ministerio de Vivienda, señor Fernando Zumbado, de la adquisición del terreno y otorgamiento de bonos de vivienda a las familias afectadas.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, advierte que la Municipalidad legalmente no puede comprar propiedades para los vecinos del Cantón.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, cree que no podemos seguir presentando mociones “sacadas de la manga”, porque el Ministro de Vivienda vino en su momento cuando estaba la propaganda para Alcaldes, donde estuvo en compañía del candidato a Alcalde de Liberación Nacional y el Ministro de Vivienda se comprometió en 3 meses a brindar soluciones de vivienda a los afectados del Río Quebrada Seca. Por eso la reunión del Ministro fue una posición muy política y creo expectativas en gente de escasos recursos, de hecho en esa reunión estuvo presente hasta la Diputada Hilda Gonzalez y de momento se ha hecho nada.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, dice que no quiere entrar en conflictos politiqueros como se dice, aclara que cuando el Ministro de Vivienda vino no fue una actividad política ya que estaban presentes todos los Candidatos a Alcaldes, pero ahora lo importante es buscar una solución, porque la Alcaldesa en su momento se comprometió a proponer un terreno para la construcción de las viviendas y lo que se esta pidiendo ahora es un avalúo, por eso no se esta engañando a nadie con ofrecimiento de bonos y casas, por lo tanto pide respeto porque no es una moción “sacada de la manga”.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, comunica que la Moción es importante para darle solución a las familias que lo necesitan, por eso es prudente solicitar a la Alcaldía Municipal el avalúo de la propiedad, esto sin crear expectativas en los vecinos, porque debemos hacer cumplir al Ministro el ofrecimiento.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, apunta que la Moción no sale de la “manga”, sino que a partir del próximo mes los vecinos deberán regresar a sus viviendas porque la Municipalidad no continuara cancelando los alquileres de las mismas y lo que procede es encaminar una solución concreta a la problemática, de hecho si esta propuesta trasciende a las familias creando

expectativas es porque algún miembro del Concejo Municipal lo comenta. Aclara que la Moción no es antojadiza tienen 15 días de estar buscando una solución concreta.

La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, precisa que le parece negativo la opinión de algunos compañeros que todo lo miran con ojos políticos, porque la Moción presentada es porque están preocupados por los vecinos y la Moción no se “saca de la manga”, porque entonces según la Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, solo las mociones presentadas por algunos miembros del Concejo Municipal son razonadas, eso molesta, porque hace 8 días se iba a presentar la Moción y se estudio durante una semana, entonces ahora es molesto que se mire con ojos politiqueros. De hecho anoche conversaron con el Dr. Doryan – Presidente de la Caja Costarricense del Seguro Social quien esta sorprendido porque cree que Belén no tiene problemas a nivel de salud y quiere venir a los Ebais.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, considera que la visita del Ministro de Vivienda fue un acto político y la Moción que se presenta se ha discutido mucho, por lo tanto la Moción esta “salida de la manga” porque no es nada nuevo, no están descubriendo el “agua tibia”, porque los Regidores Propietarios Hermes Zumbado Alfaro y Flor Trejos Villalobos avalan una Moción defendiendo a los vecinos del Cantón, pero en su momento tenían que haberle dado seguimiento, por lo tanto estará dando seguimiento para que el acuerdo se cumpla, finalmente cree que no esta irrespetando la decisión de los Regidores.

El Sindico Suplente Yóser Avila Alvarado, especifica que al estar en el Concejo Municipal es porque son políticos y la Moción es buscar una solución a la problemática, porque el proyecto lleva un proceso de negociación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos, Ana Betty Valenciano Moscoso, Juan Carlos Murillo Sánchez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDORES Francisco Villegas Villalobos: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada por los Regidores Ana Betty Valenciano Moscoso, Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos, presentan la siguiente Moción firmada además por Yóser Avila Alvarado, Víctor Villegas Murillo, Sandra Salazar Calderón. **SEGUNDO:** Girar instrucciones al Alcalde Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda de posibles terrenos y sus avalúos, en un plazo no menor de 15 días, en donde se pueda realizar la reubicación de las familias afectadas con las inundaciones del Río Quebrada Seca. **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal, a fin de que realice todas las gestiones necesarias, ante el Ministerio de Vivienda, a fin de que se cumpla el compromiso público realizado por el Ministerio de Vivienda, señor Fernando Zumbado, de la adquisición del terreno y otorgamiento de bonos de vivienda a las familias afectadas.

ARTICULO 25. El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, expresa que hoy hay un Foro Industrial donde valía la pena que el Concejo Municipal participara. Preocupa que la persona o funcionario que los invito ni siquiera sabia cuantos eran los miembros del Concejo Municipal, ni cuando o que hora se reunían, además en otras oportunidades lo han llamado hasta 3 veces de la Municipalidad para invitarlo a una misma actividad.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, comenta que la actividad es organizada por la Comisión de Centenario.

ARTICULO 26. La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, denuncia que el sábado 24 de marzo los vecinos del Supermercado Pali la llamaron porque en la zona de protección del Río Quebrada Seca, la Empresa IBT iba a proceder a la corta de un higuérón que tenía más de 100 años, por lo tanto le solicitó a la Policía Municipal que realizara inspección, para lo cual se apersonó al lugar y revisó el permiso para la poda del árbol, pero le extrañó que el permiso era de la Regional de Alajuela del MINAE, entonces no tenían permiso de la Municipalidad. En virtud de lo anterior el lunes 26 de marzo a las 7:30 am la llamo el representante de la Empresa Aguilar y Solís, quienes no querían entrar en un conflicto con la Municipalidad, pero los vecinos quieren un informe, por lo tanto se debe solicitar a la Unidad Ambiental que realicen una inspección y le aclaren a la empresa Aguilar y Solís el procedimiento a seguir para poda o corta de un árbol.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, respalda que es preocupante que el MINAE de Alajuela realice autorizaciones sin que se cuente con el permiso municipal y las respectivas inspecciones en el Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Unidad Ambiental realizar una inspección en la propiedad de la Empresa Aguilar y Solís, en la zona de protección del Río Quebrada Seca y presente un informe según lo manifestado por la Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso.

ARTICULO 27. El Regidor Suplente José Alfredo Sánchez Zumbado, solicita que la Alcaldía Municipal realice una queja a Recope por los trabajos realizados en la carretera paralela a la Autopista General Cañas, en jurisdicción de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal presentar una queja a RECOPE en virtud de los trabajos realizados en la Autopista General Cañas, lo cual dejan la vía pública en mal estado.

ARTICULO 28. La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, le consulta al Alcalde Municipal cuando se continuará con el bacheo de las carreteras, ya que frente al Marriott está en mal estado.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, detalla que el día de mañana se instalarán los semáforos en la salida de Ciudad Cariari, costado oeste de la Escuela España y en el cruce del Cementerio.

ARTICULO 29. La Sindica Propietaria Sandra Salazar Calderón, explica que ya se inició la capacitación a los Concejales de Distrito los días miércoles.

ARTICULO 30. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, enumera que el viernes 23 de marzo se presentó la conclusión de la visita de los Expertos sobre la contaminación del Pozo AB-1089, donde dicha actividad se había citado desde hacía 15 días, era una actividad muy importante para el Concejo Municipal, pero se sintió muy mal porque solamente estaban los Regidores Propietarios Juan Carlos Murillo Sánchez y Francisco Villegas Villalobos, de hecho se inició hasta las

4:30 pm esperando los demás miembros del Concejo Municipal, aunque sabe que todos tienen compromisos, pero era un acto muy importante con funcionarios de SENARA, SETENA, la prensa, Universidad Nacional y Expertos, reitera que era un acto del Concejo Municipal, pero no se le dio la importancia que el evento tenía.

A las 9:54 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Francisco Villegas Villalobos
Presidente Municipal